

EXPTE. 5767/2017



Centro de Asistencia Judicial Federal
Servicio de Radiología Morgue Judicial



*Dirección de Administración
Subdirección de Compras
Jalcahuano N° 550 6° piso oficina 6136
C.P. 1013 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Leitor proveedor: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforma al Decreto n° 5720 / 72 (reglamentario de la Ley de Contabilidad)*

Renglón	Cantidad	DESCRIPCION	Precio Unitario	Precio Total
1	1	<p><u>1 (UNO) EQUIPO DE RAYOS X ANALÓGICO</u> Equipo de rayos X para radiografías de propósitos generales, apto para radiografías de cráneo, tórax, abdomen, pelvis, senos paranasales, columna vertebral, miembros inferiores y superiores. Equipo controlado por microprocesador, ubicable en reducida área de fácil operación.</p> <p><u>COMPUESTO POR:</u></p> <p><u>Comando y Generador de Rayos X de Alta Frecuencia</u></p> <p>Potencia mayor o igual a 50KW (500 mA). Potencia de alta frecuencia. Rango mA: 25 a 500. Rango kVp: de 40 a 125 kVp. Rango mAs: 0.025 -600. Rango tiempo: 0.001 – 6.3 segundos. Alimentación: Trifásica Estabilización automática de tensión de línea. Indicación digital de Kv, mA y tiempo. Control automático de exposición. Control anatómico de programas. Parámetros controlables Kv, mA, y tiempo de exposición. Arrancador de ánodo de alta velocidad.</p>		



Dr. JORGE PEREYRA
PERITO MEDICO RADIOLOGO
DE LA JUSTICIA NACIONAL
CUERPO MEDICO FORENSE





*Centro de Asistencia Judicial Federal
Servicio de Radiología Morgue Judicial*

MORQUE JUDICIAL
SER
FOLIO 30

Tubo de Rayos X

De origen no chino, preferentemente japonés, europeo o de Estados Unidos de América.

Capacidad del Ánodo: 200.00 HU.

Tamaños de Puntos Focales: 0.6 / 1.5 mm.

125 kVp (Rotor de velocidad Alta/Estándar).

Con calota original

Columna Porta Tubo

Tipo piso/techo o piso/pared.

Base giratoria.

Sistema electromagnético de frenos y contrapeso a prueba de fallos.

Con amplio rango de movimientos

Rotación del soporte del tubo de rayos x de 3 direcciones.

Cables de alta tensión.

Collimador

Collimador controlado manualmente que limite el campo de radiación.

Campo de luz rectangular con marcas en forma de cruz.

Mesa Radiológica Horizontal

Capacidad de peso: 230Kg o más.

Desplazamiento longitudinal y transversal.

Con Potter Bucky deslizable.

Sistema electromagnético de frenos a prueba de fallos que garantice un uso seguro y fácil.

Grilla antidifusora para mesa.

Bandeja de Cassette de Alta Resistencia. Compatible con tamaños de

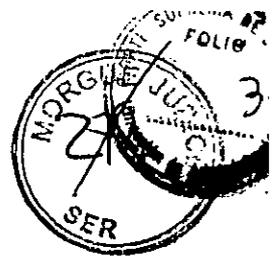


Dr. JORGE PEREYRA
PERITO MEDICO RADIOLOGO
DE LA JUSTICIA NACIONAL
CUERPO MEDICO FORENSE





Centro de Asistencia Judicial Federal
Servicio de Radiología Morgue Judicial



cassette de 13 x 18 a 35 x 43.

UPS (uninterrupted power system) y estabilizador de la potencia

NOTA

PARA QUE LA OFERTA SEA TOMADA COMO VÁLIDA, ES NECESARIO QUE LOS OFERENTES REALICEN UNA VISITA AL ESTABLECIMIENTO PREVIO A LA COTIZACIÓN, CON EL FIN DE EVALUAR SI LA SALA DE RADIOLOGÍA DE LA MORGUE JUDICIAL CUENTA CON EL ESPACIO MÍNIMO NECESARIO PARA EL INGRESO DEL EQUIPAMIENTO POR LAS PUERTAS DEL SERVICIO Y SI SE CUENTA CON LAS CONDICIONES AMBIENTALES PARA LA INSTALACIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA: HUMEDAD AMBIENTAL, TENSIÓN ELÉCTRICA Y VARIABILIDAD DE LA ONDA DE CORRIENTE ELÉCTRICA.

DE SER NECESARIA UNA OBRA EDILICIA DEBERÁ INCLUIRLA EN EL PRESUPUESTO EN FORMA DESGLOSADA.

SE DEBE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE VISITA OTORGADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE ESTA INSTITUCIÓN JUNTO AL PRESUPUESTO. SE DEBERA CONCRETAR ENTREVISTA AL MAIL sgmorgue@csjn.gov.ar O AL TEL 4374-3939/9363 INT 3869 O 3876 EN EL HORARIO DE 8 HS. A 13 HS.

EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON EL SERVICIO DE DESMONTAJE Y TRASLADO INTERNO DEL EQUIPAMIENTO ACTUALMENTE INSTALADO ACORDE A LOS PLANOS ENTREGADOS Y FIRMADOS AL MOMENTO DE LA VISITA PREVIA A LA COTIZACION, DEJANDO LA SALA EN ADECUADAS CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DEL NUEVO EQUIPAMIENTO. LOS PLANOS SE ENCUENTRAN ADJUNTOS AL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ANEXO 1.

MÓDULO DE CABLEADO ESTRUCTURADO

SE DEBE INCLUIR LA TOTALIDAD DEL CABLEADO INCLUYENDO CABLES DE ALTO VOLTAJE Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y CONEXIÓN AL SISTEMA ELÉCTRICO EXISTENTE.

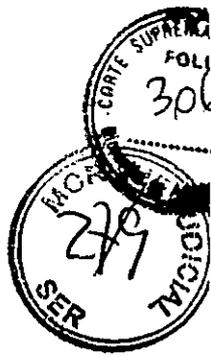


3
Dr. JORGE PEREYRA
PERITO MEDICO RADIOLOGO
DE LA JUSTICIA NACIONAL
CUERPO MEDICO FORENSE





Centro de Asistencia Judicial Federal
Servicio de Radiología Morgue Judicial



SERVICIO POST VENTA

LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SERÁ LLAVE EN MANO DEBIENDO EL OFERENTE CONTEMPLAR EN SU OFERTA TODOS LOS ELEMENTOS Y TRABAJOS ASOCIADOS PARA LOGRAR EL REAL OBJETIVO DEL PRESENTE LLAMADO.

EN VIRTUD DE LA SIGNIFICATIVA IMPORTANCIA DEL EQUIPAMIENTO SÓLICITADO SE REQUIERE QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA, DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PROPIO QUE CONSISTA EN UNA VISITA MENSUAL, VALIDADO POR LA EMPRESA FABRICANTE DE LOS PRODUCTOS, SOPORTE DE ATENCIÓN EN SITIO Y TELEFÓNICA.

LA VISITA EN SITIO DEBE EFECTUARSE DE LUNES A SÁBADO DENTRO DE LAS 24 HS DE HABER RECIBIDO EL LLAMADO TELEFÓNICO.

LOS COSTOS DE LOS CONTRATOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEBEN COTIZAR A VALORES DE MERCADO Y SE DEBERAN PRESENTAR DE MANERA SEPARADA AL VALOR DEL EQUIPAMIENTO.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEBE INCLUIR:

- 1- UNA VISITA MENSUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON:
 - a) LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONEXIÓN DE LAS MESAS DE DIAGNÓSTICO, SUS MOVIMIENTOS, FRENOS, COLIMADORES, ETC.
 - b) CHEQUEO DE UNIDADES GENERADORAS DE RAYOS X.
 - c) CONTROL DE RADIACIÓN.
 - d) VERIFICACIÓN DE MA, KV Y TIEMPO.
 - e) VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE COLUMNAS Y POTTER BUCKY.
 - f) CONTROL DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL EQUIPO.

- 2- COBERTURA TOTAL DE ATENCIÓN CON CALIDAD DE URGENTE DE LAS POSIBLES LLAMADAS TELEFÓNICAS POR PEDIDO DE REPARACIÓN DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 18:00 HS. Y SÁBADOS DE 7:00 A 12:00 HS. CON PRESENTACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO EN EL DÍA DE EFECTUADO EL REQUERIMIENTO.

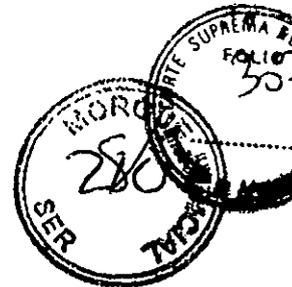


Dr. JORGE PEREYRA
PERITO MEDICO RADIOLOGO
DE LA JUSTICIA NACIONAL
CUERPO MEDICO FORENSE





*Centro de Asistencia Judicial Federal
Servicio de Radiología Morgue Judicial*



- 3- EN CASO DE SER NECESARIO LA PROVISIÓN DE ALGÚN ELEMENTO O REPUESTO SE PRESENTARÁ PRESUPUESTO POR SEPARADO PARA SU APROBACIÓN.
- 4- LOS REPUESTOS QUE SE PRESUPUESTEN SERÁN ORIGINALES LEGÍTIMOS. EN CASO DE QUE LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DECIDIERA ADQUIRIR LOS REPUESTOS NECESARIOS A UN TERCERO, EL ADJUDICATARIO CORRERÁ CON LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA CAMBIARLO SIN COSTO ADICIONAL.

GARANTÍA

POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD DEFINITIVA.

LA CONFORMIDAD DEFINITIVA NO LIBERA DE LAS RESPONSABILIDADES EMERGENTES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y/O REDHIBITORIOS QUE SE ADVIERTAN DURANTE EL PLAZO DE 12 (DOCE) MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CONFORMIDAD DEFINITIVA.

LA ADJUDICATARIA QUEDA OBLIGADA A EFECTUAR LAS REPOSICIONES O REPARACIONES CORRESPONDIENTES EN EL LUGAR DE INSTALACIÓN DE LOS BIENES, DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE LA COMUNICACIÓN DE LOS DEFECTOS MENCIONADOS.

LA GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO DEBE SER TOTAL, INCLUYENDO EL TUBO DE RAYOS X.

NO ES ACEPTABLE LA GARANTÍA "PRORRATA TEMPORIS".

OTROS REQUISITOS OBLIGATORIOS

EL OFERENTE DEBE TENER CASA DE COMERCIO O FÁBRICA ESTABLECIDA EN EL PAIS CON AUTORIZACIÓN O PATENTE QUE HABILITE PARA COMERCIAR EN LOS RENGLONES EN QUE OPERA O SER PRODUCTOR, IMPORTADOR O REPRESENTANTE AUTORIZADO DE FIRMAS ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO.

EL OFERENTE DEBERÁ DEMOSTRAR UNA VASTA EXPERIENCIA EN EL ÁREA TECNOLÓGICA DE LA RADIOLOGÍA, CON UNA TRAYECTORIA DE AL MENOS CINCO AÑOS DE PERMANENCIA EN EL PAÍS Y PRESENTAR AL MENOS 3 (TRES) REFERENCIAS DE EQUIPOS SIMILARES INSTALADOS EN ARGENTINA.



Dr. JORGE PEREYRA
PERITO MÉDICO RADIOLOGO
DE LA JUSTICIA NACIONAL
CUERPO MEDICO FORENSE





Centro de Asistencia Judicial Federal
Servicio de Radiología Morgue Judicial



PLAZO DE ENTREGA:

EL PLAZO DE ENTREGA ES DE 90 DÍAS HÁBILES DESDE EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, PLAZO EN EL CUAL EL EQUIPO DE RADIOLOGÍA DEBERÁ ESTAR FUNCIONANDO Y EL PERSONAL MÉDICO Y TÉCNICO ADECUADAMENTE CAPACITADO.

INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENCARGARSE DEL FLETE Y ENTREGA DEL NUEVO EQUIPO, INSTALARLO PREVIO DESMONTAR LA TECNOLOGÍA EN FUNCIONAMIENTO ACTUAL Y CAPACITAR EN LAS DEPENDENCIAS DE LA MORGUE JUDICIAL A LA TOTALIDAD DEL PERSONAL TÉCNICO Y MÉDICO DEL SERVICIO, DE MANERA QUE EL LABORATORIO DE RADIOLOGÍA CONTINÚE FUNCIONANDO NORMALMENTE Y DE MANERA HABITUAL LUEGO DE FINALIZADO EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA TECNOLOGÍA.

CABE DESTACAR QUE SE DEBERÁN ADECUAR LOS HORARIOS DE INSTALACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE LA MORGUE JUDICIAL

IMPORTANTE

- a) RECIBO DE ADQUISICION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
- b) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. DEJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACIÓN, SALVO EXPRESA MANIFESTACIÓN EN CONTRARIO.
- c) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE

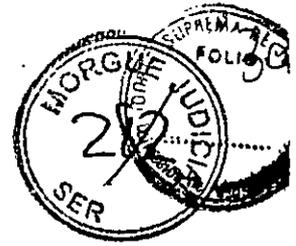


6
Dr. JORGE PEREYRA
PERITO MEDICO RADIOLOGO
DE LA JUSTICIA NACIONAL
CUERPO MEDICO FORENSE





*Centro de Asistencia Judicial Federal
Servicio de Radiología Morgue Judicial*



- LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.
- d) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN EL OFERENTE DEBERÁ CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
 - e) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.
 - f) LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).
 - g) LA COTIZACIÓN DEBERA ESTAR EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS) CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL).

NOTA

NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE LA APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.



Dr. JORGE PEREYRA
PERITO MEDICO RADIOLOGO
DE LA JUSTICIA NACIONAL
CUERPO MEDICO FORENSE





*Centro de Asistencia Judicial Federal
Servicio de Radiología Morgue Judicial*

...RA ET
FOLIO
300
MORQUE JUDICIAL
SER

		<p>ORGANISMO SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA MORQUE JUDICIAL DE LA NACIÓN -SERV. RADIOLOGÍA - JUNÍN 760 C.A.B.A.</p>		
--	--	--	--	--



Dr. JORGE PEREYRA
PERITO MEDICO RADIOLOGO
DE LA JUSTICIA NACIONAL
CUERPO MEDICO FORENSE



EXPTE. 5767/2017

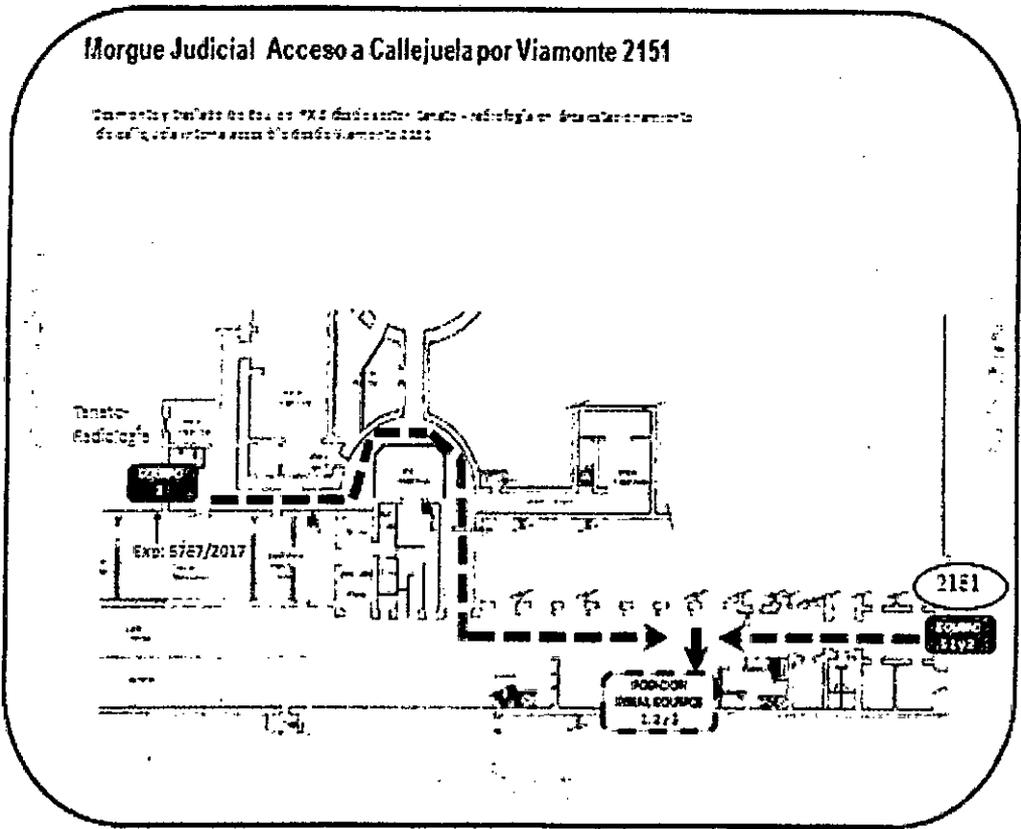


Centro de Asistencia Judicial Federal

**CUERPO MEDICO FORENSE
MORGUE JUDICIAL – SERVICIO DE RADIOLOGÍA**

ANEXO 1

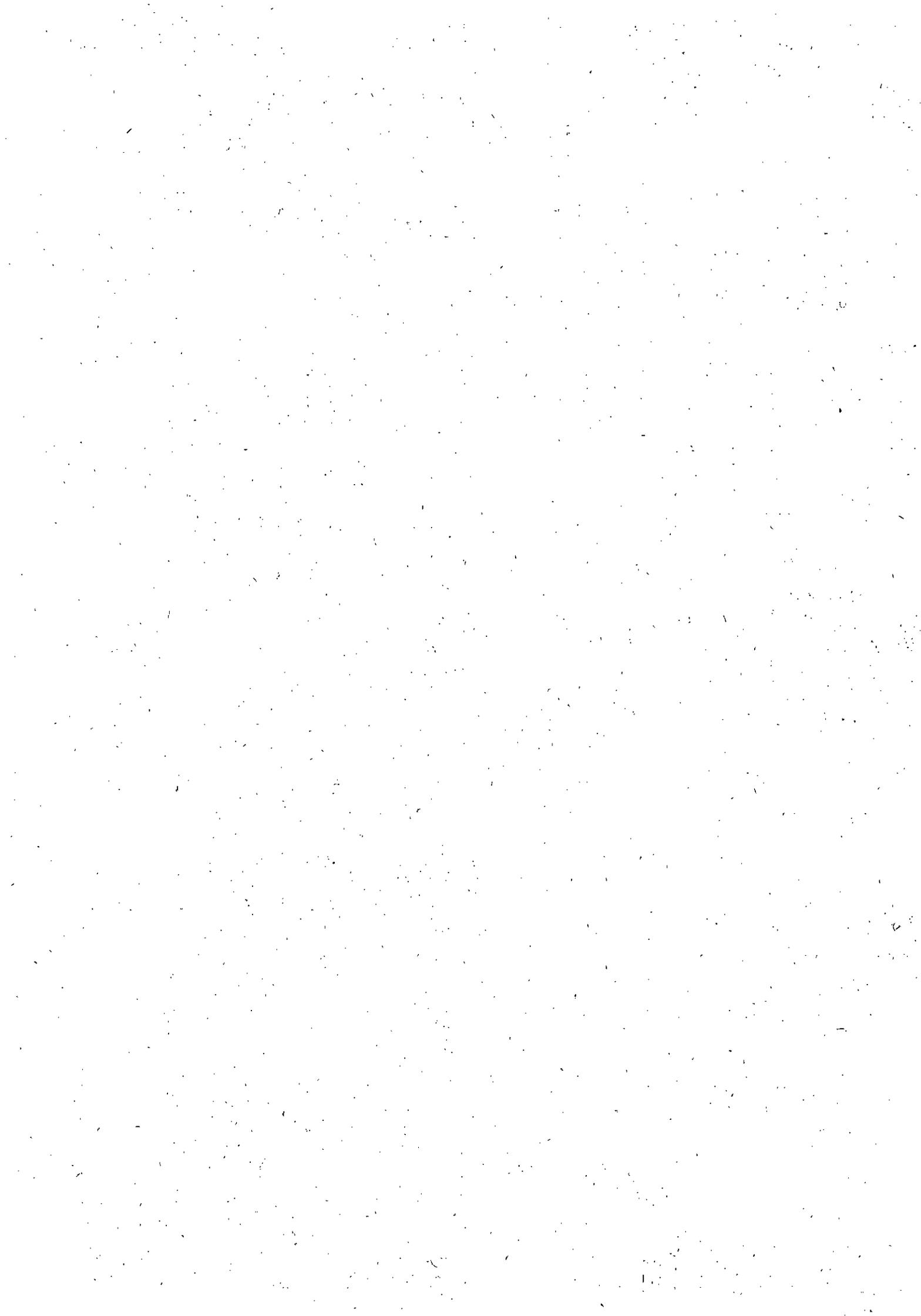
Planos que indican el recorrido para el traslado del equipamiento actualmente instalado en Servicio de Radiología en la Planta Baja sobre la calle Viamonte hacia el depósito asignado en la callejuela interna de la Morgue Judicial sobre la calle Viamonte.



Servicio de Radiología- Morgue Judicial de la Nación- 8 de Agosto de 2019.-



J
Dr. JORGE PEREYRA
PERITO MEDICO RADIOLOGO
DE LA JUSTICIA NACIONAL
CUERPO MEDICO FORENSE





CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De





conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

8º) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9º) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir:

a) Conjuntamente con la oferta: La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opondrán a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).

b) Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3º piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39º de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

10º) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

11º) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán las ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12º) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho





Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 5767/2017

presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13°) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14°) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 - C.A.B.A. A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

N° de cuenta

Denominación de la cuenta

Tipo de cuenta y moneda

Banco y sucursal

CBU

CUIT del titular de la cuenta

18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.





Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 5767/2017

20°) **LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437):** La ley de compra argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto nro. 800/2018.

21°) **FORMA DE COTIZACIÓN:** Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (**PESOS**).

22°) **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE:** Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

<p>EXPEDIENTE N°</p> <p style="text-align: center;">5767 / 2017</p>	<p style="text-align: center;">APERTURA DE LAS OFERTAS</p>	
<p>ACTUACION:</p> <p><i>licitacion pública n° 4461/2017</i></p>	<p style="text-align: center;">FECHA</p> <p><i>31/10/2017</i></p>	<p style="text-align: center;">HORA</p> <p><i>10:00</i></p>
<p>PRESUPUESTO OFICIAL:</p> <p><i>\$ 2.302.160,00</i></p>	<p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO</p> <p>DEPARTAMENTO TESORERIA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA</p>	
<p>MANTENIMIENTO DE PRECIOS:</p> <p style="text-align: center;">SESENTA (60) DÍAS HÁBILES</p>	<p style="text-align: center;">ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:</p> <p>SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACIÓN TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p>	
<p>PLAZO DE ENTREGA:</p> <p style="text-align: center;">NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES</p>	<p style="text-align: center;">PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES</p> <p>CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.</p>	
<p>SERVICIO DE RADIOLOGIA JUNIN 760 MORGUE JUDICIAL CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</p>	<p style="text-align: center;">PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS</p> <p>TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.</p>	
<p>CONDICIONES DE PAGO:</p> <p>A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE INGRESADA LA FACTURA -CONFORMADA POR LA OFICINA RECEPTORA- EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MESA DE ENTRADAS, OFICINA N° 4115.</p>	<p style="text-align: center;">PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS</p> <p>TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.</p>	
<p>VASLOR DEL PLIEGO</p> <p><i>\$ 1.151,00</i></p>		

